

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 1472/2013

Tarija, 18 de Junio de 2013

VISTOS

La solicitud presentada por la empresa "**CILINDER TEST S.R.L.**" representada por el Sr. Adolfo Ruiz Corro, solicitando la autorización de operación y la correspondiente Licencia de Operación, de un Taller de Recalificación de Cilindros de GNV a denominarse "**CILINDER TEST S.R.L.**" ubicado en la Av. Sin nombre, Carretera Tarija – Bermejo Km 5 de la ciudad de Tarija, Departamento de Tarija, en la forma y condiciones establecidas en la Resolución Administrativa SSDH No 0184/2005 de 23 de febrero de 2005

CONSIDERANDO

Que, conforme dispone el inciso b) del artículo 25 de la Ley de hidrocarburos No 3058 de 17 de Mayo de 2005, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, la Resolución Administrativa SSDH 184/05 aprobó los requisitos y condiciones para la habilitación de talleres de recalificación de cilindros de GNV.

Que, la Resolución Administrativa SSDH 184/05 establece el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en la misma, será suficiente para que la Superintendencia de Hidrocarburos proceda a la habilitación del taller de recalificación de cilindros de GNV, emitiendo la respectiva Resolución Administrativa con vigencia similar al certificado de IBNORCA.

CONSIDERANDO

Que, el informe DTJ 0030/2013 de 14 de Junio de 2013 concluye señalando que, habiendo dado cumplimiento al requisito técnico establecido en la Resolución Administrativa SSDH No 184/2005, se recomienda previo análisis legal del cumplimiento de los requisitos legales autorizar la habilitación como taller de recalificación de cilindros de GNV al taller "**CILINDER TEST S.R.L.**" emitiendo la respectiva Resolución Administrativa con vigencia similar al certificado IBNORCA.

Que, asimismo, el informe DTJ 0032/2013 de 18 de Junio de 2013, recomienda emitir la Resolución administrativa, autorizando a la empresa "**CILINDER TEST S.R.L.**" la habilitación de un taller de recalificación de cilindros de GNV, con vigencia hasta el 03 de Mayo de 2016, con las especificaciones detalladas en el informe técnico, ubicado en la Av. Sin nombre, Carretera Tarija – Bermejo Km 5 de la ciudad de Tarija.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Responsable Unidad Tarija de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1303/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, cumpliendo lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 0496/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 y

las atribuciones que le otorgan la leyes, las normas sectoriales y los Reglamentos previamente invocados.

RESUELVE:

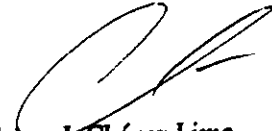
PRIMERO.- Habilitar como Taller de Recalificación de Cilindros de GNV al taller "CILINDER TEST S.R.L.", ubicado en la Av. Sin nombre, Carretera Tarija – Bermejo Km 5 de la ciudad de Tarija.

SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá validez hasta el 03 de Mayo de 2016, fecha hasta la cual IBNORCA ha certificado la capacidad operativa del proceso de recalificación de cilindros para gas natural vehicular de la empresa "CILINDER TEST S.R.L.", mediante Certificado N° 513CTA001.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. José Luis Bustillos Figueroa
RESPONSABLE UNIDAD DISTRITAL TARIJA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Rodrigo J. Chávez Lima
ABOGADO UNIDAD DISTRITAL TARIJA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS